



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 061 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El instrumento presentado por los señores **Juan Andres Camarena Alvarez y Marilu Norita Vera Durand**, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° 079, asentamiento 4, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 147-E4-97 del 05.11.1997, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 079 del Asentamiento 4 de la Sección "E" a los señores **Marcelino Fulgencio Perez Espinal y Serafina Luisa Valdivia Sánchez de Perez**.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1, 2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 169-99-AUTODEMA-8501/21 de fecha 1999-09-08, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamientos 4, 5, 6 y 7 del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, mediante Escritura Pública N° 2662, de Transferencia de Propiedad por Compra Venta, de fecha 22.05.1998, por ante **María Mogrovejo Ramírez**, Abogada Notaria, los señores **Marcelino Fulgencio Perez Espinal y Serafina Luisa Valdivia Sánchez de Perez**, transfieren los Derechos adquiridos de la Parcela N° 079, Asentamiento 4 de la Sección "E" a favor de Doña **Julissa Kateryne Frisancho Peralta y doña Magaly Luzmila Frisancho Peralta**, quienes a su vez mediante Escritura Pública N° 715, de Compra Venta de Derechos, de fecha 06.10.2005, otorgada ante **María Mogrovejo Ramírez**, Abogada Notaria de Arequipa, transfieren los derechos adquiridos de la parcela a favor de don **Eduardo Barriga Labajos**, quien a su vez mediante Escritura Pública N° 4966, de Donación sobre bien inmueble, de fecha 30.12.2018, celebrada ante **Ruben Raúl Bolívar Callata**, Abogado Notario del distrito de Majes, da en Donación los derechos adquiridos de la parcela a favor de doña **María Juana Zapata Labajos**; quien a su vez mediante Escritura Pública N° 1408 de Compra-Venta, de fecha 11.05.2021, celebrada ante **Fidel Paredes Aliaga**, Abogado Notario del distrito de Majes, transfiere los derechos adquiridos de la parcela a favor de los señores **Marilu Norita Vera Durand y Juan Andres Camarena Alvarez**.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Reconocer como adjudicatarios de la parcela N° 079 del Asentamiento 4 de la Sección "E", a los señores **MARILU NORITA VERA DURAND** y **JUAN ANDRES CAMARENA ALVAREZ**, en mérito a la Escritura Pública N° 1408, de compra venta, de fecha 11.05.2021.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 079 del Asentamiento 4 Sección "E" a favor de los señores **MARILU NORITA VERA DURAND** y **JUAN ANDRES CAMARENA ALVAREZ**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **CATORCE** (14) del mes de **MARZO** del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO



DOC	4457529
EXP	2827845